

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 21 de enero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00340

Auto No. 064

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se decretara la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-23544. Petición que estima el juzgado no es procedente por cuanto mediante auto No. 015 de 12 de enero de 2021 se decretó la misma para lo cual se libró el oficio No. 002 de esa misma fecha encontrándose pendiente de ser diligenciado por la parte interesada, motivo por el cual se le insta para que solicite al correo electrónico del juzgado cita para retirar el mismo.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 008 de 22 de enero de 2021.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria